

DECRETO EXENTO Nº 2803 / PARRAL, 30 May 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es necesario la mantención de Tractor Landini Modelo 8860 Patente CGZV-50 de Obras para incorporarlo en las labores realizadas a diarias por el departamento.
- 2.- **Que**, es necesario realizar el cambio de la bomba hidráulica más aceite hidráulico, con sus respectivos filtros de aceite, servicio que incluye mano de obra.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra J señala textualmente que "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- **Que**, el proveedor **ELIAS AARON PAVEZ HUERTA, Rut Nº 9.649.286-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

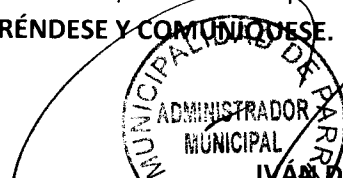
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la mantención de Tractor Landini Modelo 8860 Patente CGZV-50 de Obras según cotización adjunta, al proveedor **ELIAS AARON PAVEZ HUERTA, Rut Nº 9.649.286-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Quinientos diez mil pesos (\$510.000.-) Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.06.006 (1.1.1) "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**



★ PAULA ZÚÑIGA FUENTES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/PZF/pca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Parte 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Movilización